Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA.

Trego de los dhos bienes sin que fuera bisto librar
me de la obligacion que tenia otorgada y porque asta aora me se
me an entregado. Supco al Sr. Mro. de Cal. Sei bien mandar de desem
bargo para que el dho Santos Rodriguez me los entregue con
forme el deposito que de los otorgo. que estoy presto de
otorgarle recaudo de los. y de justicia. Pa. el Mo. Sr.

x Tto. a la Sra. probeyo el Sr. Pedro Don Fran.co Leon
Santos Gr. de Carauaca. en ella a treze de abril
de mill y seis.s sesenta años = Pedro Leon = ante mi Fr.co
Alvarez

x Y entendido por la Sra. se acordo que obligandose Don
Ginesa Conexo. a la fabrica de la santa Cruz y al thes.o
que es o fuere en su nombre por dozientos y ocho reales
a pagar en quatro pasquas de nabidad la Sra.
a fin de este año y entregando Don Fran.co Mz. de Robles
trecientos reales en libranças a fabor de Esteban
de Moraes presbitero de su s.o sobre el mayordomo
de la parroquia por lo que sirbio la sacristia y obli
gandose el dho Don Fran.co por los quinientos
y nobenta y dos reales restantes a los ciendas
a pagar los en quatro años que la Sra. paga
sera a media de abril del año de sesenta y uno
y entregando la obligacion y demas recados a
Don Dio. de Ribe thes.o se le entreguen los bienes
a la dha Doña Isabel que estan depositados
en Santos Rs. y no de otra manera

x Acordose que por quanto se experimentaes
de daño nombrar por mayordomos de la parroquia
por un año para dar forma a esto y nombrar
por mas tiempo se cite la Sra. para el lunes diez y nueve
del corriente y asimismo al Sr. Vicario y pedecitador

Dr. Fran.co Leon — Diego de Ribe Larza — Fran.co Marin Torres

Ante mi
Antonio Salmeron